

**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES  
EN EDUCACIÓN BÁSICA.  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, para desarrollar el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3º, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15, fracción VIII, y 56 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 5, fracción V y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

**C O N V O C A,**

a toda maestra o maestro con plaza de hora-semana-mes que decida voluntariamente participar en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022- 2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y maestros que decidan participar en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I.** Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo y a la asignatura que imparten. Las maestras o maestros que no acrediten el perfil profesional de la licenciatura requerida, podrán cubrir el perfil con el grado académico de maestría o doctorado afín a la asignatura que imparte;
- II.** Contar con nombramiento definitivo en plaza por hora-semana-mes;
- III.** Contar con alguna de las siguientes categorías federalizadas o equivalentes a nivel estatal o municipal registradas en el catálogo respectivo:
  - a)** Profesor de enseñanza de inglés (categorías E3001);
  - b)** Profesor de enseñanzas musicales elementales para jardín de niños (E0164 y E0165); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1062 y E1063); profesor de enseñanzas artísticas para postprimarias (categorías E1066 y E1067);

**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES  
EN EDUCACIÓN BÁSICA.  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

**c)** Profesor de educación física (categorías E0761, E0762, E0763, E0764, E0765 y E0773);

**d)** Profesor de enseñanza secundaria general (categorías, E0362, E0363, E0364 y E0365), o

**e)** Profesor de enseñanza secundaria técnica (categorías E0462, E0463, E0464 y E0465);

**IV.** Cumplir con el perfil profesional que corresponda a la asignatura, tecnología o taller que imparten, de conformidad con las convocatorias emitidas por las autoridades educativas de las entidades federativas, y

**V.** Contar con un mínimo de 2 años de servicio ininterrumpidos e inmediatos anteriores en el nivel, servicio educativo y la asignatura, tecnología o taller que imparte.

**VI.** Para el registro y la asignación de horas adicionales es indispensable estar adscrito a un Centro de Trabajo (CCT) que corresponda a la categoría de la plaza que ostenta, función, servicio y asignatura con la que participa.

**SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.**

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <https://cespd.edomex.gob.mx> Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas durante el ciclo escolar 2022-2023.

**TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>

**CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia para que en la asignación de horas adicionales las maestras y los maestros cumplan con el perfil profesional necesario para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta como parte del proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 serán los siguientes:

**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES  
EN EDUCACIÓN BÁSICA.  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Capacitación y actualización profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos, y
- IV. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

**QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

***Cita para el registro***

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 14 al 19 de febrero de 2022;

***Modalidad del registro***

- II. El registro se llevará a cabo de manera presencial.

***Requisitos para iniciar el registro***

**III. Deberá presentar:**

- a) La cita de registro;
- b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y
- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES  
EN EDUCACIÓN BÁSICA.  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

***Sin generación de cita***

**IV.** En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine esta autoridad educativa.

***Verificación documental***

**V.** El responsable del registro verificará que la persona que desea participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

***Firma de ficha de registro y carta de aceptación***

**VI.** La maestra o maestro que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

***Constancia de no cumplimiento***

**VII.** En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

**SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

***Resultados***

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del 4 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

***Listado nominal ordenado de resultados***

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad, tipo de sostenimiento, nivel, servicio educativo y asignatura. En todos los casos el listado nominal ordenado se realizará a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los

**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES  
EN EDUCACIÓN BÁSICA.  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

elementos multifactoriales a los que se refiere este Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 18 de julio de 2022.

**SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

***Plazo y elementos***

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

***Medio de presentación***

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico **recurso.promocionhorasadicionales@nube.sep.gob.mx** y esta autoridad educativa el correo electrónico **dgipo.cespd01@edugem.gob.mx** a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

**OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.**

Para la asignación de plazas según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 34 del Acuerdo.

Toda forma de promoción de horas adicionales distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las maestras o maestros participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

**NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

***Medios de contacto con la maestra o maestro participante***

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso para la promoción a horas adicionales en Educación Básica, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

***Medios de contacto con la autoridad***

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o maestro participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico **[atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx](mailto:atenciondudas.cespd@edugem.gob.mx)** y números telefónicos **72 22 26 43 00 ext.: 48313, 48664** o, en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico **[promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionhorasadicionales.usicamm@nube.sep.gob.mx)**

**DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.**

Las maestras y maestros participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la valoración del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: **<http://usicamm.sep.gob.mx>**

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

**DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

***Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso***

II. Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:

- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de la convocatoria del proceso respectivo,
- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes.

***Gratuidad en los trámites***

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

***Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional***

IV. El resultado obtenido por las maestras o maestros en este proceso, no obliga a esta autoridad a asignar horas adicionales a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

***Casos no previstos***

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

***Información reservada, confidencial y datos personales***

VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar plazas. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de



**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES  
EN EDUCACIÓN BÁSICA.  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos [información.reservada.edomex@edugem.gob.mx](mailto:información.reservada.edomex@edugem.gob.mx)

d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a horas adicionales en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Toluca de Lerdo, Estado de México; 31 de enero de 2022.



---

**GERARDO MONROY SERRANO**  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN**



## **ANEXO 1**

Para atender las necesidades del servicio educativo en nuestra Entidad, se precisa lo siguiente respecto a las bases de la convocatoria

### **PRIMERA. DE LOS REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Cumplir con los perfiles y áreas de conocimiento para el ingreso al servicio educativo, establecidos a partir del 2014, o con las condiciones con que fue contratado.

### **QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.**

La sede para realizar el registro presencial es:

Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente  
Calle Nicolás Bravo 1201, San Miguel, C.P. 52140, Metepec, México.

### **DOCUMENTOS PARA EL REGISTRO**

- 1.** Original de Identificación Oficial con fotografía vigente (INE, Pasaporte o Cédula Profesional);
- 2.** Original de Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 3.** Cita de registro;
- 4.** Copia de Comprobante de Domicilio (recibo telefónico, luz, agua o predial; no mayor a 3 meses)
- 5.** La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:
  - a) Original y copia de Título o Cédula Profesional de licenciatura.
  - b) Original y copia de Título o Cédula de estudios de posgrado.
  - c) Original y copia de Nombramiento Definitivo Código 10 o 95 sin titular otorgado antes del 16 de agosto de 2014 (Basificación, Constancia de Único Titular, FUP, FUMP o Dictamen) en plaza por hora-semana-mes en una categoría considerada para la promoción por horas adicionales.
  - d) Original de Constancia de servicios emitida por la autoridad inmediata superior competente que acredite la CCT donde labora, función y categoría que desempeña actualmente; así como le número de horas que imparte.
  - e) Original de Constancia de antigüedad que acredite al menos dos años de servicio ininterrumpidos e inmediatos en el desempeño de funciones docentes (para el Subsistema Educativo Estatal será emitida a través

**CONVOCATORIA DEL PROCESO  
DE PROMOCIÓN A HORAS ADICIONALES  
EN EDUCACIÓN BÁSICA.  
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

- del SIASE, disponible en la liga:  
<https://siase2.edomex.gob.mx/siase/pages/accesoSIASE.jsp>)
- f) Constancias de los cursos incluidos en el catálogo de actividades de actualización y formación continua 2020 y 2021 emitido por la USICAMM.

Para el Subsistema Federalizado los participantes podrán acreditar las distintas constancias (rubros d y e) a través de un único documento que emitan los titulares de Departamento y Subdirección de los niveles de Educación Básica.

En los casos en los que la maestra o el maestro por causas de fuerza mayor debidamente justificada, no puedan asistir a su registro presencial, podrá solicitar su registro en línea en el siguiente formulario: <https://forms.gle/QWZrwLHKwo8zdapx8>

## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

### ***Listado nominal ordenado de resultados***

Para el caso de Subsistema Estatal, el listado ordenado se integrará por asignatura incluyendo las modalidades Técnica y General; lo anterior, dadas las condiciones regionales, el contexto educativo y el número de instituciones de Secundaria Técnica de dicho subsistema.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Los resultados de las maestras y los maestros que participen en el proceso de promoción a horas adicionales del ciclo escolar 2022-2023, tendrán vigencia hasta la conclusión del ciclo escolar 2023-2024.